Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 6 de mayo de 2003.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Economía la provisión de los datos que se incluyen en el pedido de informes que se adjunta.

El presente requerimiento se fundamenta en las siguientes razones, causas y antecedentes:

1. El 27 de setiembre de 2002, la Legislatura Provincial sancionó por unanimidad la ley n° 3.694 que fue promulgada el 14 de octubre de 2002 por medio del decreto 1.037/2002 y publicada en el Boletín Oficial n° 4.039 del 24 de octubre del mismo año. Esta Ley persigue el objetivo de poner en funcionamiento los establecimientos inactivos y favorecer a las cooperativas de ex trabajadores que se dispongan a gestionarlos en forma solidaria.

2. El artículo 6° de la ley 3694 dispone: "La reglamentación fijará a través del Ministerio de Economía la creación de un programa para la reactivación productiva, abrirá un Registro de Capitales de Trabajo Inactivos y creará un fondo destinado a promover la conformación de Cooperativas de Producción y Trabajo de ex operarios.

> El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días de sancionada y deberá informar semestralmente a la Legislatura provincial sobre el desarrollo del programa y la disponibilidad y afectación de los recursos que integran el fondo del artículo 3°".

3. Hasta el día de la fecha el Ministerio de Economía no ha reglamentado la ley n° 3694 ni ha informado a la Legislatura sobre el desarrollo del programa y la disponibilidad y afectación de los recursos que integran el fondo del artículo 3°. La Ley debía reglamentarse antes del 27 de noviembre de 2002 y el primer informe semestral a la Legislatura debería haber sido presentado antes del 27 de marzo de 2003.

4. En la ciudad de Coronel Juan J. Gómez hay un establecimiento inactivo que está ocupado desde hace un año por una Cooperativa de ex trabajadores de la planta, que solicitan su entrega para poder ponerlo nuevamente en funcionamiento y dar empleo a un número importante de personas. Este establecimiento es el Frigorífico Fricader que fue propiedad de la provincia; el mismo constituye la base productiva y poblacional de la ciudad. Los integrantes de la Cooperativa han entregado a los funcionarios provinciales correspondientes un detallado plan de negocios que determina la factibilidad del proyecto.

5. Los ciudadanos de J. J. Gómez, los integrantes de la Cooperativa de ex trabajadores de Fricader, los productores pecuarios de la zona de influencia y los Legisladores abajo firmantes, creen que no existe ninguna justificación para que el Ministerio de Economía no reglamente la ley n° 3694, no constituya el programa previsto, no declare como primera empresa a recuperar al Frigorífico Fricader y tampoco logre la entrega de los bienes a la Cooperativa y la asista financieramente.

6. Asimismo, y dado el alto índice de desempleo que existe en J. J. Gómez y los esfuerzos denodados que han hecho los integrantes de la Cooperativa de ex trabajadores de la planta, los sectores mencionados estiman que la solución de estas injustificadas demoras debe ser otorgada en forma urgente.

7. En el diario Río Negro del domingo 10 del corriente, el señor Gobernador de la provincia realiza la entrega de un subsidio que es solo un paliativos de corto plazo y expresa su visión que muchos se han metido en el espacio para solucionar el problema, cuando el camino es no el de atenciones personales, sino el de poner en marcha el marco legal que fija una política de estado sobre la problemática.

En tal sentido es que se realiza el siguiente Pedido de Informes:

COAUTORES: Guillermo Wood, Eduardo Mario Chironi, Ana Barreneche, Oscar E. Díaz, Guillermo Grosvald, Miguel A. González, Eduardo Rosso, Carlos Rodolfo Menna

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, a pedido de los señores legisladores Guillermo WOOD, Eduardo Mario CHIRONI, Ana BARRENECHE, Guillermo GROSVALD, Miguel A. GONZALEZ, Eduardo ROSSO, Oscar DIAZ y Carlos Rodolfo MENNA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

a) ¿Cuál es el estado del trámite de reglamentación de la ley n° 3694?

b) ¿Por qué no se ha cumplido el plazo de reglamentación estipulado en el artículo 6° de la ley?

c) ¿Por qué no se ha declarado e inscripto al Frigorífico Fricader como primera empresa a recuperar en la provincia?

d) ¿Por qué no se ha presentado ante el Juez que sustancia la quiebra para manifestarle el interés de la provincia en la puesta en marcha de la planta a cargo de la Cooperativa?

e) ¿Cuáles son los plazos y acciones que se realizarán desde el Ministerio de Economía para corregir estas dilaciones que tanto afectan la dignidad, los intereses y la salud mental y física de los integrantes de la Cooperativa de ex trabajadores y la comunidad de J. J. Gómez?

f) ¿Cuándo se estima que los integrantes de la Cooperativa podrán recibir en forma legal y prolongada la tenencia de los bienes de la planta inactiva para poder ponerla en funcionamiento?

VIEDMA, 17 de junio de 2003.